

ppi 201502ZU4645

Esta publicación científica en formato digital es continuidad de la revista impresa  
ISSN-Versión Impresa 0798-1406 / ISSN-Versión on line 2542-3185 Depósito legal pp  
197402ZU34

# CUESTIONES POLÍTICAS

Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público "Dr. Humberto J. La Roche"  
de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia  
Maracaibo, Venezuela



Vol.41

Nº 79

Octubre

Diciembre

2023



# Control posterior célere y focal y la responsabilidad de los funcionarios en los gobiernos locales

DOI: <https://doi.org/10.46398/cuestpol.4179.41>

*Wilson Vásquez Arana \**

*Juan Donato Néstor Asillo \*\**

## Resumen

Perú atraviesa una coyuntura política que, aunque difícil, logra incluir la lucha contra la corrupción en la agenda pública. Hoy, más que nunca, los ciudadanos ven a la corrupción como uno de los mayores problemas del país. La lucha contra la corrupción involucra a todo el país y debe hacerse de manera dinámica, ya que los mecanismos de corrupción continúan desarrollándose y complejizándose. El objetivo de este trabajo de investigación es determinar la incidencia del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad: un control posterior célere y focal en la responsabilidad de los funcionarios en los gobiernos locales de la provincia de Tacna. La metodología de la investigación es de enfoque cualitativo, diseño no experimental, nivel exploratorio y de tipo documental. La población consta de 18 informes de acciones de control en la modalidad de “Servicio de Control Específico de Actos Presuntamente Irregulares”, la técnica es el análisis documental, y el instrumento es una guía de análisis. Se concluye la identificación de perjuicios económicos, a los cuales corresponden las pérdidas financieras en y se identificaron posibles responsabilidades civiles, penales y administrativas en 130 funcionarios y servidores públicos.

**Palabras clave:** servicio de control específico; presuntas irregularidades; corrupción; responsabilidades; gobiernos locales.

\* Magíster en Gerencia Pública de la Escuela de Innovación y Management - España. Contador Público por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna. Auditor en la Contraloría general de la república - Perú. Expositor en temas del nuevo enfoque de implementación SCI en el sector público. Contraloría General de la República, Tacna, Perú ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0001-2342-7715>. Email: [vasquezaranawilson@gmail.com](mailto:vasquezaranawilson@gmail.com).

\*\* Grado de doctor en Ciencias Contables y Financieras, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna-Perú, magister en Contabilidad y Auditoría, magister en Gestión Empresarial, título de Contador Público y título de Abogado. Docente nombrado de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-1555-6656>. Email: [jnestorxv@gmail.com](mailto:jnestorxv@gmail.com)

## Prompt and focused ex-post control and accountability of local government officials

### Abstract

Peru is going through a political juncture that, although difficult, manages to include the fight against corruption in the public agenda. Today, more than ever, citizens see corruption as one of the country's biggest problems. The fight against corruption involves the whole country and must be carried out in a dynamic manner, since corruption mechanisms continue to develop and become more complex. The objective of this research work is to determine the incidence of the Specific Control Service for Acts with Presumed Irregularities: a prompt and focused subsequent control in the accountability of officials in the local governments of the province of Tacna. The research methodology is of qualitative approach, non-experimental design, exploratory level and documentary type. The population consists of 18 reports of control actions in the modality of "Specific Control Service of Presumably Irregular Acts", the technique is documentary analysis, and the instrument is an analysis guide. It is concluded the identification of economic damages, to which correspond the financial losses in and possible civil, criminal and administrative responsibilities were identified in 130 officials and public servants.

**Keywords:** specific control service; alleged irregularities; corruption; responsibilities; local governments.

### Presentación y justificación del tema

Según las normas internacionales que rigen las operaciones de las Entidades de Fiscalización Superior (EFS), se establece que los tres tipos de auditorías: financiera, cumplimiento y desempeño, son los productos básicos del control gubernamental posterior. Razón por la cual las EFS del continente americano realizan las auditorías para fiscalizar la regularidad de las cuentas y la gestión financiera pública en las entidades y organismos gubernamentales (Shack y Lozada, 2020a).

El Perú ha conseguido situar la lucha contra la corrupción en la primera línea de la opinión pública a pesar de su complicada estructura política. Ahora más que nunca, el ciudadano considera la corrupción como uno de los peores problemas de la nación, dado que los mecanismos de la corrupción evolucionan constantemente y se vuelven más sofisticados, la lucha contra la corrupción implica a todo el gobierno y debe abordarse de forma dinámica. Como máxima autoridad del Sistema Nacional de Control, la contralora general de la república (CGR) tiene la importante responsabilidad de vigilar el buen uso de los recursos y bienes del Estado.

Según Shack y Lozada (2020b), las auditorías se llevan a cabo para garantizar el cumplimiento de las normas mundiales que regulan el funcionamiento de las entidades fiscalizadoras superiores. Para lo cual se identifica que: Realizar una evaluación de la información presupuestaria de una entidad, así como de sus estados financieros, es lo que constituye una auditoría financiera. Posteriormente, el auditor emitirá una opinión sobre la razonabilidad de los estados. Y emite un veredicto sobre la adecuación de las cuentas financieras, así como sobre la verosimilitud de la información (Resolución de Contraloría N.º 445, 2014).

Una evaluación imparcial, veraz y confiable de sí las obras, sistemas, actividades, programaciones y actividades cumplen lo planificado de forma eficiente, eficaz, equitativa, ética, sostenible y coherente es lo que se denomina auditoría de rendimiento. Este tipo de control lo lleva a cabo la Contraloría después de haber realizado el control inicial. Con ello pretende contribuir a una gobernanza responsable y transparente, así como a una buena gobernanza en general (Resolución de Contraloría N.º 122, 2016).

La auditoría de cumplimiento es una evaluación independiente, objetiva, técnicamente avanzada y profesionalmente realizada de las operaciones, procedimientos y actividades relacionadas con las finanzas, los presupuestos y la administración. Este sistema permite comprobar si las entidades reguladas por él han cumplido las normas, políticas internas y condiciones acordadas en las actividades realizadas con respecto a sus responsabilidades de servidor del Estado. La comisión de auditoría que se encargará de la Auditoría de Cumplimiento debe contar con seis miembros expertos, siendo como multidisciplinarios (Resolución de Contraloría N.º 473, 2014).

También, de acuerdo a la investigación de Shack y Lozada (2020c), la información recopilada del Sistema de Control Gubernamental contiene un total de 41 082 sugerencias de eficiencia en la gestión que se crearon como consecuencia de los reportes de los informes a lo largo del periodo 2009-2019. Se aplicaron 20 877, lo que representa el 51 % del total. El control externo, a posteriori de la explicación de las responsabilidades en los procesos administrativos, civiles y penales, indicó que el cumplimiento no proporcionó resultados especialmente positivos, y solo el 4,8 % de los servidores estatales, que se vieron envueltos en casos de litigios penales desde 2009 hasta abril de 2019, se identificaron como responsables en las funciones asumidas. Siendo estas informaciones brindadas por la Fiscalía de la CGR, revelaron que la cantidad de dinero que estuvo involucrada en los procesos judiciales que se sustentaron y respaldaron con pruebas durante este lapso de tiempo fue recuperada en una proporción menor al 1,0 % del monto total.

El esfuerzo que se hace para investigar y sacar a la luz los diversos actos de corrupción no tendrá un impacto sustancial en la obtención del valor del

Estado para el poblador en general, mientras no exista una forma efectiva de castigo (Shack y Lozada, 2020d).

La CGR implementó leyes y normativas de mejora en las labores para ser más eficiente como institución y con mayor capacidad del gobierno para ejercer su autoridad de manera oportuna, eficaz y eficiente y maximizar su capacidad orientada a la mitigación y hacer frente a todo acto corrupción y las faltas en los servidores, en sus labores cotidianas. En esta situación actual busca ser oportuna y eficiente en los diversos actos detectados o que se incurran en el manejo y la realización de recursos, bienes y operatividad de la entidad (Shack y Lozada, 2020e).

Esta modalidad de control posterior permite obtener beneficios de una auditoría que sea eficiente y directa, facilitando la detección de despilfarros, fraudes y abusos en la asignación de fondos y otros activos en poco tiempo. Además, pueden tener consecuencias legales, judiciales o burocráticas (Vallejo, 2021).

El control posterior se refiere a la aplicación de controles después de la realización de los controles anteriores, como la verificación de los pagos de impuestos, la realización de correcciones, la recaudación y la sanción de las conductas deshonestas (Aguirre, 2015). Las anomalías declaradas tienen una correlación con la magnitud de las actividades de corrección realizadas antes del control simultáneo. Los supuestos errores incluyen tanto el incumplimiento de los requisitos como la falta de responsabilidad administrativa (Malpartida, 2021). Las tareas realizadas por el servicio de control particular incluyen el seguimiento diligente y responsable de la asignación de recursos y la notificación de las discrepancias encontradas (Pinedo, 2022).

Shack y Lozada (2020f) señalan que la necesidad de un novedoso servicio de control a posteriori surgió de la necesidad de calcular los derechos de aduana con mayor rapidez y rentabilidad. Con la finalidad de facilitar una participación inmediata y acotada sobre las acciones directas en los hechos y la gestión y aplicación de los recursos, bienes, servicios y actividades institucionales, se ideó un procedimiento expeditivo conocido como Servicio de Control Específico de actos con presuntas irregularidades.

En el contexto de los servicios de control posterior, el Servicio de Control Específico de Hechos con Presunta Irregularidad es una forma de evaluación o examen posterior que se incluye en el control del estado, para la protección de los recursos. Consiste en una actuación rápida, puntual y condensada para examinar la presencia de hechos con indicadores de presuntas irregularidades y conocer probables faltas con respecto a las funciones, desde el punto de vista civil, penal o administrativo. Esto se hace con el fin de evitar daños mayores (Resolución de Contraloría N.º 198, 2019a).

El órgano desconcentrado o unidad orgánica de la Contraloría es informado de los hechos y se le presentan las pruebas de las presuntas irregularidades desde un servicio de control, un servicio afín u otras fuentes de información ajenas a estos servicios, o del OCI (Órgano de Control Institucional) encargado del desarrollo del servicio de control, o el equipo encargado de los servicios relacionados, dependiendo de la jurisdicción en la que se encuentre la entidad u organismo, pueden ser responsables de llevar a cabo la auditoría (Resolución de Contraloría N.º 198, 2019b).

Con base en la documentación e información recabada, los órganos desconcentrados o unidades orgánicas de la Contraloría, o el OCI, realizan una evaluación y, en su caso, programan la apertura del proceso de planificación del Servicio de Control Específico. Tras la autorización de esta actividad, se iniciarán las fases de Planificación, Ejecución e Informe del Servicio de Control Específico de eventos con presuntas irregularidades, cuyo plazo es de 66 días naturales, lo que equivale a 45 días hábiles. Para establecer la comisión de control que se encargará del Servicio de Control Específico, es necesario convocar a cuatro expertos de diversas disciplinas (Resolución de Contraloría N.º 134, 2021a).

Tras incorporar las pruebas al Servicio de Control Específico de Hechos con Presunta Irregularidad, el comité del servicio empezará con la planificación del referido trabajo, que incluye la programación y conformidad de las labores a realizar en la evaluación del Control Específico, que comprende los actos ya determinados objetivamente sobre las probables o supuestas faltas, con documentos que son evidencias claras y fehacientes, para cumplir con las acciones programadas (Resolución de Contraloría N.º 134, 2021a).

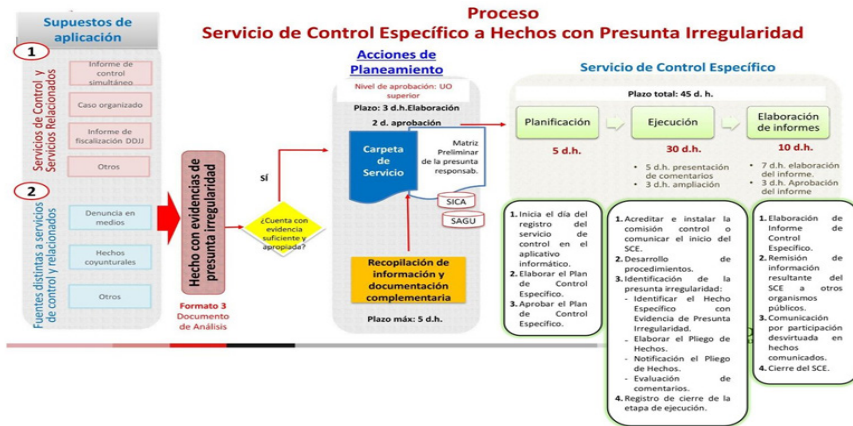
El día en que se registra un servicio de control concreto en el programa informático correspondiente marca el inicio de la fase de planificación del Servicio de Control Específico de las presuntas anomalías. Esta etapa debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles (Resolución de Contraloría N.º 134, 2021c).

Finalizado la fase de planificación del Servicio de Control Específico, el Servicio de Control Específico de las supuestas anomalías puede pasar a la fase de ejecución. Las labores que comprenden en esta fase tienen como fecha límite treinta días hábiles (Resolución de Contraloría N.º 134, 2021d).

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización de la etapa de ejecución del Servicio de Control Específico, se elaborará el respectivo dictamen del trabajo culminado. En este informe se detallan las presuntas responsabilidades que corresponden a cada uno de los hechos que se encontraron irregulares. Estos resultados se comunican al titular de institución o al representante de la unidad, y con posterioridad debe remitirse los informes a las instancias respectivas, quienes tienen la

obligación y responsabilidad de dar las facilidades para el inicio de las acciones que correspondan (Resolución de Contraloría N.º 134, 2021e).

**Figura 1. Proceso del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad**



Fuente: Elaboración propia con base en la Resolución de Contraloría N.º 134, 2021.

Según Shack y Lozada (2020g), al requerir una cuarta parte del tiempo y el coste de una auditoría de cumplimiento, el servicio de control particular de las presuntas anomalías es rápido y específico y contribuye a combatir la corrupción y el mal comportamiento funcional del Estado y a crear valor público para los ciudadanos.

El servicio de control especializado incorpora el control de la gobernanza y es una labor posterior al control. Interviene de forma rápida, objetiva y acelerada para contrastar o evaluar las labores identificadas con ciertas irregularidades reclamadas y concretar las obligaciones civiles, penales o administrativas, al tener en cuenta los antecedentes, el contexto, la amplitud, los objetivos, los criterios, los recursos, el calendario y la matriz (Vallejo, 2021).

La terminología que se utiliza es la de auditoría, que se refiere a una revisión de los registros con el fin de verificar las transacciones o actividades, poniendo fin a la veracidad, siendo objetiva y fiable, y emitiendo una opinión (Sandoval, 2012). La medición de los resultados y las medidas correctivas adoptadas son los dos aspectos del control interno. Estos aspectos se utilizan para establecer si se han cumplido las metas de las instituciones u organismos y las estrategias diseñadas para lograrlas, y con posterioridad

identificar si estos planes permitieron alcanzar las metas y beneficiaron a la entidad (Contraloría General de la República, 2014).

Instalado en el interior de la Entidad, el OCI contribuye a la consecución de los objetivos al mismo tiempo que realiza los controles (Contraloría General de la República, 2016). Las pruebas son: la información que se ha recopilado mediante la revisión, las observaciones, las verificaciones, las comparaciones, los análisis cualitativos y cuantitativos, las investigaciones, las conciliaciones, las entrevistas y las confirmaciones con fuentes externas (Vallejo, 2021). Las pruebas obtenidas mediante controles simultáneos son suficientes y aceptables para su uso en futuros controles. Estas pruebas se produjeron gracias a la utilización de recursos (tanto financieros como humanos) (Resolución de Contraloría N.º 115, 2019).

Con base en lo anterior, surge la siguiente interrogante, que forma parte de la decisión bajo consideración, ¿Cómo atiende un Servicio de Control Específico una posible vulneración en la región?, o ¿El servicio de control especial determina la responsabilidad por sospechas de condiciones inusuales en el área de Tacna? El objetivo de estas preguntas es dar a conocer los resultados de la aplicación de los Servicios de Control Específico ante sospechas de conductas inusuales en la región Tacna en los años 2020 y 2021.

Ahora bien, también es importante plantear las siguientes interrogantes en el marco de la unidad de estudio que corresponden a los gobiernos locales de la provincial de Tacna, surgiendo las preguntas: ¿Cómo se relaciona el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad con la responsabilidad de los funcionarios en los gobiernos locales de la provincia de Tacna?, o ¿Se identifican responsabilidades en el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en los gobiernos locales de la provincia de Tacna?. En las citadas interrogantes se abordarán en los alcances de los periodos 2020 y 2021 en los gobiernos locales de la provincia de Tacna.

En el periodo 2020 se han terminado 26 593 servicios de control, lo que equivale al 100 %. De ellos, el control previo supone 90 (0,3 %), el control simultáneo 22 766 (85,7 %) y el control posterior 3 734 (14,0 %). En el año 2020, de un total de 3 404 entidades sujetas a control, habrá un total de 1 741 instituciones comprendidas a las acciones de revisión y evaluación del estado, que serán examinados para identificar sobre el cumplimiento de la normativa, la eficacia de las operaciones y la seguridad de las finanzas, además de otros tipos de auditorías, como parte del Servicio de Control Específico. Durante ese periodo, hubo 7 238 contratos de servicios de control finalizados en las administraciones nacionales, 3 922 contratos de servicios de control finalizados en las administraciones regionales y 15 533 contratos de servicios de control finalizados en las administraciones locales. El número total de contratos de servicios de control fue del 100 %. Se muestra en forma detallada en la Figura 2.



**Figura 2. Servicio de control concluido en el 2020**



Fuente: Tomado de <https://velocimetrodecontrol.contraloria.gob.pe>.

A pesar de ello, la aplicación antes comentada revela que el número total de servicios de control de puestos previstos en el año 2020 fue de 1 954 (100 %), 30 (1,5 %) y 3 734 (191,1 %), en proceso y concluidos, respectivamente. Se realizaron según las distintas modalidades de Servicios de Control Específico de Hechos con Presunta Irregularidad, auditorías de cumplimiento, auditorías de rendimiento, y auditorías financieras, en concordancias a la planificación y normativas vigentes.

**Figura 3. Servicio de control posterior en proceso y terminados en el 2020**

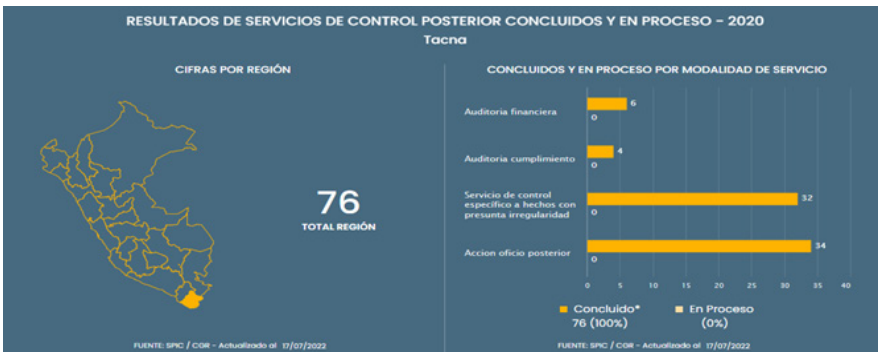


Fuente. Tomado de <https://velocimetrodecontrol.contraloria.gob.pe>.

En el contexto de este marco, los reportes muestran los resultados de los servicios posteriores de control que fueron finalizados en la región de Tacna para el año 2020 o que estarán en proceso de terminarse allí. Esto

supone un total del 100 %, que, aplicado a las modalidades de Servicio de Control Específico, equivale a 32; auditorías de cumplimiento, equivale a 4; Financiera, equivale a 6; y posterior actuación de oficio, equivale a 34; como se observa en la Figura 4.

**Figura 4. Servicios de control posterior en proceso y terminados en la región de Tacna en el 2020**



Fuente: Tomado de <https://velocimetrodecontrol.contraloria.gob.pe>.

Como se muestra en la Figura 5, el número de personas sospechosas de haber cometido una infracción penal es de 33, mientras que el número de personas sospechosas de haber cometido una infracción civil es de 32.

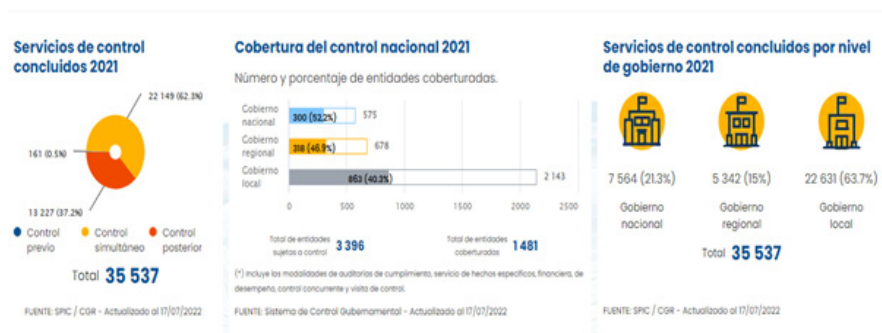
**Figura 5. Determinación de responsabilidades en informes de Control Específico en la región de Tacna**



Fuente: Tomado de <https://velocimetrodecontrol.contraloria.gob.pe>.

En el año 2021 se han finalizado un total de 35 537 servicios de control, lo que equivale al 100 %. De ellos, el control previo supone 161 (0,5 %), el control simultáneo 22 149 (62,3 %) y el control posterior 13 227 (37,2 %) del total. Además, habrá un total de 1 481 entidades cubiertas por el control gubernamental, del total de 3 396 entidades que están sujetas a control. El número de servicios de control completados por el gobierno nacional fue de 7 564 (21,3 %), el número de servicios de control completados por los gobiernos regionales fue de 5 342 (15 %), y el número de servicios de control completados por los gobiernos locales fue de 22 631 (63,7 %).

**Figura 6. Servicio de control concluido en el 2021**



Fuente. Tomado de <https://velocimetrodecontrol.contraloria.gob.pe>.

Por otro lado, según la aplicación, el número total de servicios de control posterior que se han preestablecido fue de 6 907 (100 %), en proceso fue de 223 (3,2 %) y finalizados se determinó en 13 227 (191,5 %) en el ejercicio fiscal 2021.

Figura 7. Servicio de control posterior del ejercicio fiscal 2021



Fuente. Tomado de <https://velocimetrodecontrol.contraloria.gob.pe>.

En este sentido, la aplicación también muestra los servicios de poscontrol de la región de Tacna en el 2021, tanto los que han sido terminados como los que aún están en proceso, son 256, que representan el 100 %. De estas acciones, de Control Específico son 33, exámenes de cumplimiento son 6, evaluación financiera son 21, acción de oficio posterior son 187, según lo presentado en la Figura 8.

Figura 8. Servicios de control posterior en proceso y concluidos en la regional de Tacna en el 2021



Fuente: Tomado de <https://velocimetrodecontrol.contraloria.gob.pe>.

Además, la aplicación presenta los informes publicados de los servicios de control especializados de la región de Tacna para el año 2021, son 247, que representan el 100 %. De estos resultados, de probables responsabilidades de carácter penal son 33, en los casos de probables responsabilidades bajo la modalidad civil son 75 y los casos identificados penalmente son 139, según se presenta en detalle en la Figura 9.

**Figura 9. Determinación de responsabilidades en informes de Control Específico en la región de Tacna, 2021**



Fuente. Tomado de <https://velocimetrodecontrol.contraloria.gob.pe>.

Como se ha dicho anteriormente, es importante que las personas tengan acceso a la información de los informes de control de la CGR. También se incluye información estadística sobre el número total de sanciones por región, el número de informes emitidos y el número de visitas a cada servicio de control por división. Los datos de los informes utilizados para el control de calidad se actualizan cada día.

## 1. Métodos y Materiales

Para el desarrollo de este estudio se utilizó el método inductivo-deductivo, ya que se basó en los componentes conocidos de los servicios de control postproceso, su importancia y los componentes primarios que se utilizaron para llegar a la incógnita, que es la discusión de esos componentes o lo que se determina en los resultados.

El trabajo se identifica como de enfoque cualitativo, diseño no experimental, nivel exploratorio y de tipo documental.

Investigar las razones de los sucesos rastreando las cadenas causales que conectan causas y efectos es lo que se entiende por “investigación explicativa”. El documental se define como un tipo observable que comprende la obtención y el análisis de información extraída de una gran variedad de datos o reportes, se incluye libros o revistas físicas.

Un estudio exploratorio es aquel que se lleva a cabo sobre un tema o elemento que ha recibido una cantidad limitada de atención o investigación, y como resultado, los resultados de dicho estudio sólo pueden proporcionar una aproximación de lo que es realmente el objeto (Arias, 1999).

Una vez más, se utilizó un enfoque de investigación de síntesis analítica, ya que, con base en la literatura de exposición, se analizaron varios aspectos de la literatura y, de igual manera, se utilizó el método de investigación analítico-sintético porque se analizaron diversos aspectos documentales a partir de la bibliografía expuesta para, con posterioridad, resumirlos y presentarlos en un trabajo de investigación que se presentará al finalizarlo (Moran y Alvarado, 2010).

El conjunto de estudio está conformado por 07 municipios de la provincia de Tacna, que realizaron de 1 a 3 servicios de seguimiento en 2020 y 2021, y se identificaron 18 actividades de control de acuerdo al modelo de Servicio de Control Específico a posibles infracciones. Como se muestra en la Tabla 1.

**Tabla 1. Informes emitidos por las municipalidades de la provincia de Tacna**

N°	Municipalidad	<b>El total de informes de Control Específico emitidos durante los periodos de 2020 y 2021</b>
1	Distrito Alto de La Alianza	1
2	Distrito de Ciudad Nueva	2
3	Distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa	6
4	Distrito de Inclán.	1
5	Distrito de La Yarada-Los Palos	1
6	Distrito de Palca	1
7	Provincial de Tacna	6
<b>Total</b>		<b>18</b>

Fuente: Obtenido del Buscador de Informes de Servicios de Control, <https://apbbp.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html>

Las variables del estudio académico incluyen la variable independiente: Servicio de Control Específico de Hechos con Presunta Irregularidad; y la variable dependiente: responsabilidad de los funcionarios.

Se empleará el análisis documental para recoger la información, sirviendo la guía de análisis de documentos como herramienta principal.

## 2. Resultados

Se debe prestar mayor atención a las contrataciones de bienes y servicios, que representan el 44,44 % de las observaciones, de las cuales se debe focalizar los seguimientos de monitoreo y mecanismos de control sobre la ejecución en el marco de las respectivas estipulaciones contractuales, cuya revisión se comprende la no aplicación de penalidades que derivan por incumplimientos contractuales, admisión y calificación de ofertas de postores que no cumplieran con las especificaciones técnicas requeridas en las bases integradas, y requerimiento y selección de proveedores sin considerar requisitos que garanticen el *stock* de alimentos, así como modificaciones de las especificaciones técnicas, simulando una nueva fecha de inicio de la contratación.

Los citados hechos irregulares advertidos fueron en las municipalidades distritales de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Inclán, de La Yarada-Los Palos y la Municipalidad Provincial de Tacna.

El 33,00 % corresponde a observaciones de gastos de personal y obligaciones sociales, se tuvieron hallazgos en el aumento de sueldos originados en las reuniones de negociaciones colectivas, en beneficio de trabajadores, que asumieron ciertos cargos de confianza, pago fuera de plazo de las retenciones del régimen de pensión de la ONP y el impuesto a la renta de quinta categoría, la denegatoria ficta de la solicitud de reincorporación sin considerar la naturaleza permanente de las labores que venía desempeñando la trabajadora de la gerencia de terminales terrestres, despido de un obrero sin considerar el período acumulado y la naturaleza de su contratación, aunado a la tramitación de sentencia de primera instancia que no había adquirido la condición de cosa juzgada y cuyo monto indemnizatorio fue revocado, inasistencia a dos (02) diligencias de comparecencia ante una supervisión que corresponde a los aspectos laborales, ante las autoridades laborales, que están obligados al cumplimiento de los derechos del trabajador con respecto a la seguridad y salud en el trabajo de la Dirección regional de trabajo y promoción del Empleo de la región de Tacna, la no realización de exámenes médicos ocupacionales antes del inicio de la relación laboral con la obra y la falta de realización de exámenes médicos antes de la ejecución de la obra.

El 11,11 % corresponde a observaciones de ejecución de obras, donde se identificó la Inaplicación de penalidades por el incumplimiento del plazo contractual en la contratación para la ejecución de la obra y aprobación de ampliación de plazo, vía acuerdo conciliatorio sustentado con informe que carece de justificación técnica. Los citados hechos irregulares advertidos fueron en la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en el periodo del 2021.

El 5,56 % corresponde a observaciones de designación de funcionarios públicos, se identificó la designación de una ciudadana en cargos de directivo superior de la Sub Gerencia de Tesorería y la Sub Gerencia de Logística sin cumplir los requisitos mínimos, así como la aceptación y ejercicio de dichos cargos haciendo uso de un grado académico carente de veracidad. El citado hecho irregular advertido fue en la Municipalidad Distrital de Palca, en el periodo del 2020.

Finalmente, el 5,56 % corresponde a la observación de procedimientos administrativos de reducción de multa por construir sin licencia de edificaciones. El citado hecho irregular advertido fue en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en el periodo del 2020.

**Tabla 3. Materia de control de los Servicios de Control Específico ejecutados, 2020 y 2021**

Número	Materia de Control Específico	Año 2020-2021	%
1	Contrataciones de bienes y servicios	8	44,44 %
2	Gasto de personal y obligaciones sociales	6	33,00 %
3	Ejecución de obras	2	11,11 %
4	Designación de funcionario público	1	5,56 %
5	Procedimientos administrativos	1	5,56 %
<b>Total</b>		<b>18</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Tomado del Buscador de Informes de Servicios de Control, <https://appbp.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html>.

Se determino que el 44,44 % corresponde a contrataciones de bienes y servicios, el 33,00 % corresponde a gastos de personal y obligaciones sociales, el 11,11 % corresponde a ejecuciones de obras, el 5,56 % corresponde a designación de funcionarios públicos y el 5,56 % corresponde a procedimientos administrativos, respectivamente.

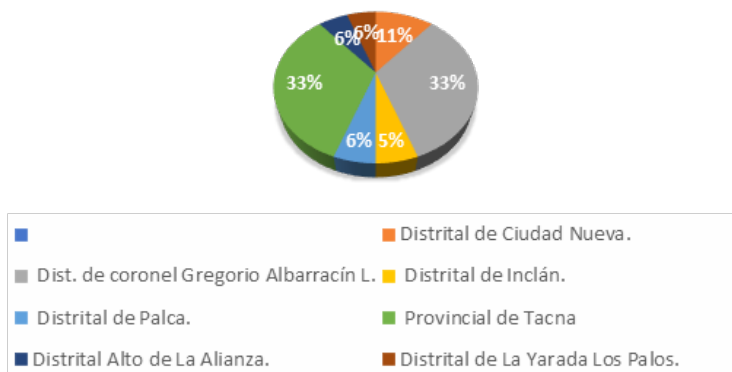


**Tabla 4. Servicios de Control Específico ejecutados en gobiernos locales de la provincia de Tacna, 2020 y 2021**

Nº	Municipalidades de la provincia de Tacna	Año 2020	Año 2021	Total informes	%
1	Distrito de Ciudad Nueva.	2	0	2	11,11 %
2	Dist. de coronel Gregorio Albarracín L.	3	3	6	33,33 %
3	Distrito de Inclán.	1	0	1	5,56 %
4	Distrito de Palca.	1	0	1	5,56 %
5	Provincial de Tacna	3	3	6	33,33 %
6	Distrito Alto de La Alianza	0	1	1	5,56 %
7	Distrito de La Yarada-Los Palos.	0	1	1	5,56 %
<b>Total</b>		<b>10</b>	<b>8</b>	<b>18</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Tomado del Buscador de Informes de Servicios de Control, <https://appbp.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html>.

**Figura 10. Servicios de Control Específico ejecutados en gobiernos locales de la provincia de Tacna en los años 2020 y 2021**



Fuente: Tomado del Buscador de Informes de Servicios de Control, <https://appbp.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html>.

En la Tabla 4 y Figura 10 se muestran que se realizaron dos acciones de control en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, lo que representa el 11,11 % del íntegro de los gobiernos locales que corresponden a la provincia.

En el municipio del distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se ejecutaron tres exámenes de revisión, la misma que comprende el 33,33 % del total de los municipios de la provincia.

Con respecto a las otras acciones de control, en las municipalidades distritales de Inclán, Palca, Alto de la Alianza, se realizaron una evaluación de control, que corresponde a un 5,56 % del íntegro de los municipios de la provincia y, por consiguiente, en el gobierno local de Tacna, se ejecutaron tres evaluaciones o exámenes de revisión que comprende el 33,33 % de la totalidad de la provincia.

En la Tabla 4, que corresponde al año fiscal 2021, muestra una acción de control en la Municipalidad Distrital de Alto de La Alianza, que representa el 12,5 % del total de acciones de control (8). En el gobierno local del distrito de coronel Gregorio Albarracín se realizaron tres acciones de control. Esto corresponde al 37,5 % del total de acciones de control.

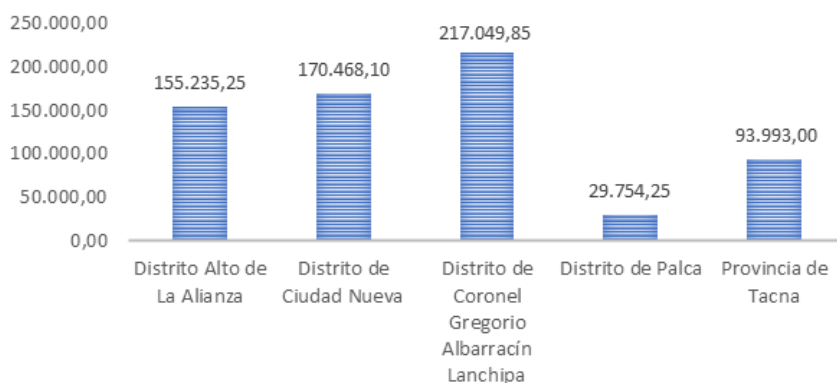
Se realizó una acción de control en la Municipalidad Distrital de La Yarada-Los Palos, que representó el 12,5 % del total de acciones de control realizadas en la provincia, mientras que se realizaron tres acciones de control en la Municipalidad Provincial de Tacna, que representó el 37,5 % del total de acciones de control realizadas en la provincia.

**Tabla 5. Perjuicio económico identificado por el Servicio de Control Específico en el 2020-2021**

<b>MUNICIPALIDAD</b>	<b>Monto</b>
Del distrito Alto de La Alianza	155 235,25
Del distrito de Ciudad Nueva	170 468,10
Del distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa	217 049,85
Del distrito de Palca	29 754,25
Provincial de Tacna	93 993,00
<b>TOTAL</b>	<b>666 500,45</b>

Fuente. Montos en PEN. Tomado del Buscador de Informes de Servicios de Control, <https://appbp.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html>.

**Figura 11. Perjuicio económico identificado a través del Servicio de Control Específico en el 2020-2021**



*Nota.* Montos en PEN. Tomado del Buscador de Informes de Servicios de Control, <https://appbp.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html>.

Según la Tabla 5 y la Figura 11, la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza experimentará una pérdida de actividad económica que asciende a 155 235,25 soles en los años 2020 y 2021. En el distrito administrativo de Ciudad Nueva se descubrió un daño monetario de 170 468,10 soles. Se descubrió que el gobierno local del distrito de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa había sufrido una pérdida económica que ascendía a 217 049,85 soles.

El gobierno local del distrito de Palca experimenta una pérdida económica que asciende a un total de 29 754,25 soles. Y en la Municipalidad Provincial de Tacna se descubrió una pérdida económica que asciende a 93 993,00 soles.

### Objetivo Específico

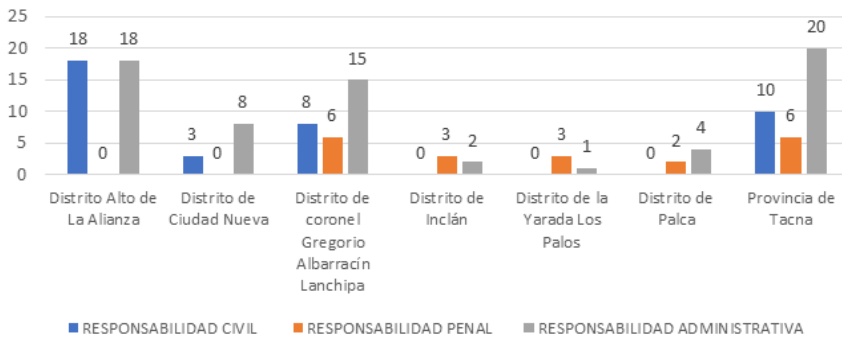
**Tabla 6. Presuntas responsabilidades identificadas a través del Servicio de Control Específico en contra de los funcionarios y servidores públicos, 2020-2021**

MUNICIPALIDAD	RESPONSABILIDAD		
	CIVIL	PENAL	ADMINISTRATIVA
Municipalidad de Alto de La Alianza	18	0	18
Municipalidad de Ciudad Nueva	3	0	8

Municipalidad de coronel Gregorio Albarracín Lanchipa	8	6	15
Municipalidad de Inclán	0	3	2
Municipalidad de La Yarada-Los Palos	0	3	1
Municipalidad de Palca	0	2	4
Municipalidad de Tacna	10	6	23
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>20</b>	<b>71</b>

Fuente. Tomado del Buscador de Informes de Servicios de Control, <https://appbp.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html>.

**Figura 12. Presuntas responsabilidades identificadas a través del Servicio de Control Específico en contra de los funcionarios y servidores públicos, 2020-2021**



Fuente. Tomado del Buscador de Informes de Servicios de Control, <https://appbp.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html>.

Tanto en la Tabla 6, como en la Figura 12, se muestran 18 trabajadores o empleados de la institución que se menciona que tienen responsabilidades civiles y administrativas. En el Municipio de Ciudad Nueva hay un total de 3 funcionarios y servidores públicos que tienen responsabilidad civil implícita, y, por otro lado, 8 funcionarios y servidores públicos que tienen responsabilidad administrativa. En coronel Gregorio Albarracín Lanchipa existen 8 funcionarios y empleados públicos que tienen responsabilidad civil previsible, 6 funcionarios y empleados públicos que tienen responsabilidad penal previsible y 6 funcionarios y empleados públicos que tienen responsabilidad administrativa previsible.

En la Municipios de Inclán, hay un total de 3 funcionarios y servidores públicos sospechosos de estar involucrados en actividades delictivas, además de 2 personas con responsabilidades administrativas. De la Yarada-Los Palos hay 3 funcionarios y 1 servidor público acusados de haber cometido delitos penales, y hay 1 funcionario y 1 servidor público acusados de haber cometido faltas administrativas. En De Palca hay 2 funcionarios y 1 servidor público que son sospechosos de tener obligaciones penales, y hay 1 funcionario y 1 servidor público que son sospechosos de tener responsabilidades administrativas. En la Municipalidad Provincial de Tacna, hay un total de 23 funcionarios y servidores públicos sospechosos de tener responsabilidades administrativas, 6 trabajadores sospechosos de tener ciertas obligaciones penales, y 10 trabajadores o servidores del estado sospechosos de tener ciertas responsabilidades en la vía civil.

## Conclusiones

**Primera:** El servicio de control especial para presuntas irregularidades crea un control especial que permite determinar las responsabilidades de los funcionarios públicos, siendo este nuevo modelo de seguimiento más rápido y más específico en la región de Tacna, la misma que permite combatir la corrupción en el sector público y estatal; donde se identifica perjuicios económicos por un total de S/ 5 358 903,15, de los cuales S/ 666 500,45 corresponden a pérdidas financieras, lo que constituye una pérdida económica.

**Segunda:** Los servicios especiales de control de posibles infracciones cometidas en los municipios dentro de la provincia de Tacna, identificaron posibles responsabilidades civiles, penales y administrativas en 130 funcionarios y servidores públicos. Las estadísticas muestran que los servicios específicos de gestión y control determinan el grado de participación de los funcionarios y servidores públicos, el primero es la responsabilidad administrativa (54,62 %), seguido de la responsabilidad civil. (30,00 %) y penal (15,38 %).

**Tercera:** Los 18 Servicios de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, realizados en los gobiernos locales de la provincia de Tacna en los periodos de 2020 y 2021, se desarrollaron en mayor proporción sobre casos relacionados con contrataciones de bienes y servicios (44,44 %) y gastos de personal y obligaciones sociales (33,00 %), y en menor proporción sobre casos referidos a ejecución de obras (11,11 %), designación de funcionarios públicos (5,56 %) y procedimientos administrativos (5,56 %).

### Referencias Bibliográficas

- AGUIRRE, Max. 2015. “Implementación de los modelos de controles extensivos e intensivos en el control posterior aduanero tributario del servicio Nacional de Aduana del Ecuador” En: Tesis de maestría, Instituto de Altos Estudios Nacionales. Biblioteca José Moncada, IAEN, pp.159-160.
- ARIAS, Fidias. 1999. El Proyecto de investigación: Guía para su elaboración (3a Edición). Editorial Episteme. Caracas, Venezuela.
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 2014. Marco Conceptual de Control Interno. Disponible en línea. En: [https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/control\\_interno/documentos/Publicaciones/Marco\\_Conceptual\\_Control\\_Interno\\_CGR.pdf](https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/control_interno/documentos/Publicaciones/Marco_Conceptual_Control_Interno_CGR.pdf), p.32. Fecha de consulta: 11/11/22.
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 2016. Servicios y Herramientas del Control Gubernamental: Documento de consulta para autoridades, funcionarios y servidores públicos. Disponible en línea. En: [https://doc.contraloria.gob.pe/PACK\\_anticorrupcion/documentos/2\\_CONTROL\\_GUBERNAMENTAL\\_2016.pdf](https://doc.contraloria.gob.pe/PACK_anticorrupcion/documentos/2_CONTROL_GUBERNAMENTAL_2016.pdf), pp. 9-10. Fecha de consulta: 11/11/22.
- MALPARTIDA, Jimmy. 2021. “Control simultáneo y servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad en los Órganos de Control Institucional de la Gerencia Regional de Control de Lima Metropolitana y Callao, 2021” En: Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres. Disponible en línea. En: <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/8595>, p.94. Fecha de consulta: 16/08/22.
- MORAN, Gabriela; ALVARADO, Darío. 2010. Métodos de Investigación. Editorial Pearson. México DF., México.
- PINEDO, Juan Carlos. 2022. “Servicio de control específico como control gubernamental en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Lima 2020” En: Tesis de maestría, Universidad César Vallejo. Disponible en línea. En: [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/77134/Pinedo\\_VJCD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/77134/Pinedo_VJCD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y). Fecha de consulta: 16/08/22.
- RESOLUCION DE CONTRALORÍA. 2014. No. 445-CG-2014. Aprueban la Directiva No. 005-2014-CG/AFIN denominada “Auditoría Financiera Gubernamental” y el “Manual de Auditoría Financiera Gubernamental”. Contraloría General de la República. Disponible en línea. En: <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/normas-legales/1923449-445->. Fecha de consulta: 14/12/22.

- RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA. 2014. No. 473-CG-2014. Aprueban la Directiva No. 007-2014-CG/GCSII denominada “Auditoría de Cumplimiento” y el “Manual de Auditoría de Cumplimiento”. Contraloría General de la Republica. Disponible en línea. En: [https://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/RC\\_473\\_Manual\\_de\\_Auditoria\\_de\\_Cumplimiento.pdf](https://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/RC_473_Manual_de_Auditoria_de_Cumplimiento.pdf). Fecha de consulta: 14/12/22.
- RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA. 2015. No. 115-CG-2015. Contralor General da por concluidas designaciones y designan jefes de Órganos de Control Institucional de diversas entidades. Contraloría General de la República. Disponible en línea. En: <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/normas-legales/1721276-r-c-115-2015-cg>. Fecha de consulta: 21/07/22.
- RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA. 2016. No. 122-CG-2016. Aprueban Directiva No. 008-2016-CG/GPROD, denominada Auditoría de Desempeño y el Manual de Auditoría de Desempeño. Contraloría General de la Republica. Disponible en línea. En: <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/normas-legales/1720936-122-2016-cg>. Fecha de consulta: 21/07/22.
- RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA. 2019. No. 198-CG-2019. Modifican las Normas de Servicios de Control Posterior de las Normas Generales de Control Gubernamental y aprueban Directiva No. 007-2019-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”. Contraloría General de la República. Disponible en línea. En: [https://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2019/RC\\_198-2019-CG.pdf](https://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2019/RC_198-2019-CG.pdf). Fecha de consulta: 04/07/22.
- RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA. 2021. 134-CG-2021. Aprueban la Directiva No. 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”. Contraloría General de la Republica. Disponible en línea. En: <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/normas-legales/1965249-134-2021-cg>. Fecha de consulta: 04/07/22.
- SANDOVAL, Hugo. 2012. Introducción a la auditoria (1a Edición). Editorial Red Tercer Milenio. Tlalnepantla, México.
- SHACK, Nelson; LOZADA, Laura. 2020. “Control Específico: Un Control Posterior, Célere Y Focal” [Documento de Política en Control Gubernamental] En: Contraloría General de la República. Disponible en línea. En: <http://repositorio.contraloria.gob.pe/handle/ENC/19?show=full>. Fecha de consulta: 25/08/22.
- VALLEJO, Víctor. 2021. Manual de servicio de control específico a hechos con presunta Irregularidad. Editora Vallejo. Disponible en línea. En: <https://vvallejo.com/web/category/descargas/>. Fecha de consulta: 25/08/22.



UNIVERSIDAD  
DEL ZULIA

---

# CUESTIONES POLÍTICAS

Vol.41 N° 79

*Esta revista fue editada en formato digital y publicada en octubre de 2023, por el **Fondo Editorial Serbiluz**, Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela*

[www.luz.edu.ve](http://www.luz.edu.ve)  
[www.serbi.luz.edu.ve](http://www.serbi.luz.edu.ve)  
[www.produccioncientificaluz.org](http://www.produccioncientificaluz.org)